

7 AR/fbc
LAER

REF.: AUTORIZA CONTRATACION QUE INDICA

RES. EX. N° 138 ADM

SANTIAGO,

16 MAR 2017

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado la Resolución Exenta N° 1959, de 20 de mayo de 2016 "Delegación de Facultades",

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 27 ADM de 19 enero de 2017, que autoriza Términos de Referencia por contratación directa, entre otros, de Servicio de Grabación Audiovisual a la empresa Evolution Media Comunicaciones Ltda. Rut 76.394.424-7 en cuenta Pública realizada el 2 de marzo de 2017; imputándose a Gasto de Representación;

2.- La necesidad del Servicio de solicitar a la empresa Evolution Media Comunicaciones Ltda., que agregue 1 minuto adicional de grabación para ceremonia de Cuenta Pública año 2016 producto de ajustes y contenido adicional ;

3.- La Nota Interna N° 4 de 8 de marzo de 2017 de la Encargada de la Unidad de Comunicaciones Subrogante, mediante el cual remite cotización de la empresa Evolution Media Comunicaciones, por 1 minuto adicional de grabación por Cuenta Pública Año 2016;

4.-La cotización del proveedor EVOLUTION MEDIA COMUNICACIONES LTDA por un monto de \$ 424.830.- IVA incluido , para adquirir 1 minuto adicional de grabación Audiovisual;

5.- Lo dispuesto en los artículos 10 N°7 letra b) y 53, letra c) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley N°19.866, sobre tratos directos y contrataciones excluidos del Sistema de Compras Públicas, que contempla como tales a las contrataciones que se financien con gasto de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias;

6- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBANSE los Términos de Referencia para la contratación directa de minuto adicional video cuenta Pública, cuyo texto es el siguiente:

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DIRECTA DE MINUTO ADICIONAL VIDEO CUENTA PÚBLICA**

1.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Consejo de Defensa del Estado
Unidad de Compra	Subdepartamento Administrativo
R.U.T.	61.006.000-5
Dirección	Agustinas N° 1687
Comuna	Santiago

2.- Características, Requisitos y Condiciones de la Adquisición

Nombre	MINUTO ADICIONAL VIDEO CUENTA PÚBLICA
Descripción de la adquisición	MINUTO ADICIONAL VIDEO CUENTA PÚBLICA
Antecedentes generales del bien/servicio requerido	MINUTO ADICIONAL VIDEO CUENTA PÚBLICA
Requerimientos técnicos específicos.	Según Cotización de 08 de marzo de 2017
Garantía de los productos / servicios	Según Cotización.
Presupuesto	\$424.830.- IVA INCLUIDO

3.- Calendario de Actividades, Etapas y Plazos

Invitación por medio de correo electrónico.	Una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
Presentación de Ofertas	Cada oferente invitado deberá remitir al correo electrónico de contacto la oferta técnica y económica.
Plazo de presentación de la oferta	N/A
Revisión de las ofertas	N/A
Selección o rechazo de ofertas	El Consejo de Defensa del Estado escogerá la oferta que más convenga a los intereses del Servicio, atendido el presupuesto disponible, reservándose el derecho a rechazar la oferta recibida, si del resultado de la evaluación técnica o económica, se concluye que resulta lo más conveniente para los intereses de este Servicio. Los proveedores invitados a presentar oferta y que no resultaren seleccionados, no tendrán derecho a indemnización alguna por este hecho.
Correo electrónico contacto	felipeburgos@cde.cl
Importante	Para los efectos de este Calendario de Actividades, se entenderá por días hábiles de lunes a viernes. Se excluyen sábados, domingos y festivos.

4. - Evaluación de las ofertas:

CRITERIOS DE EVALUACION	La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:												
	<table><tr><th colspan="2">Criterio de Evaluación</th><th>Ponderación Total</th></tr><tr><td>a)</td><td>Precio de la oferta</td><td>50%</td></tr><tr><td>b)</td><td>Requerimientos Técnicos</td><td>50%</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>100%</td></tr></table>		Criterio de Evaluación		Ponderación Total	a)	Precio de la oferta	50%	b)	Requerimientos Técnicos	50%	Total	
Criterio de Evaluación		Ponderación Total											
a)	Precio de la oferta	50%											
b)	Requerimientos Técnicos	50%											
Total		100%											
El máximo puntaje a obtener es 100 puntos. Cada criterio tendrá un valor en puntos equivalente a su porcentaje según lo siguiente:													
<table><tr><th>Precio oferta</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Precio inferior a presupuesto</td><td>50</td></tr><tr><td>Precio igual a presupuesto</td><td>25</td></tr><tr><td>Precio superior a presupuesto</td><td>No Califica</td></tr></table>		Precio oferta	Puntaje	Precio inferior a presupuesto	50	Precio igual a presupuesto	25	Precio superior a presupuesto	No Califica				
Precio oferta	Puntaje												
Precio inferior a presupuesto	50												
Precio igual a presupuesto	25												
Precio superior a presupuesto	No Califica												
<table><tr><th>Especificaciones técnicas</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Cumple con los requerimientos técnicos solicitados</td><td>50</td></tr><tr><td>No cumple con los requerimientos técnicos solicitados.</td><td>No califica.</td></tr></table>		Especificaciones técnicas	Puntaje	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados	50	No cumple con los requerimientos técnicos solicitados.	No califica.						
Especificaciones técnicas	Puntaje												
Cumple con los requerimientos técnicos solicitados	50												
No cumple con los requerimientos técnicos solicitados.	No califica.												

5.- Aspectos Administrativos	
A.- Formalización de la contratación	Formalización de la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
B.- Plazos y Condiciones de Entrega.	Plazo de entrega: Según Cotización. Condiciones de entrega: Según cotización
C.- Multas	ESTA CONTRATACIÓN NO CONSIDERA APLICACIÓN DE MULTAS.
D.- Terminación anticipada de la contratación.	Sin perjuicio de las causales legales, aplicables en virtud de las reglas generales, la presente contratación podrá modificarse, salvo en todo aquello que afecta las normas y principios que rigen los procedimientos administrativos de carácter concursal, o bien, ser resuelto de pleno derecho, por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, el Consejo de Defensa del Estado estará facultado para declarar, unilateral y administrativamente, el término anticipado del mismo, sin derecho a indemnización alguna respecto del oferente, sin perjuicio de las reglas generales de derecho, en los siguientes casos: 1. Si se produjese incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, calificado por el Consejo de Defensa del Estado, tales como, no cumplir con los requerimientos técnicos descritos en estos Términos de Referencia. 2. Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a juicio exclusivo del Consejo de Defensa del Estado. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; Sin perjuicio de los demás casos previstos, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, las siguientes: a) Retraso de más de diez días en la entrega de los bienes adquiridos o en la prestación de los servicios contratados, por factores no atribuibles al Consejo de Defensa del Estado. b) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad. c) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra. d) Prohibición de celebrar contratos con el Estado declarada judicialmente, prevista en la Ley N°20.393. Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de las situaciones anteriores, el Consejo de Defensa del Estado podrá terminar anticipadamente el contrato, dictando la resolución fundada correspondiente sin previo aviso y lo comunicará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que haya proporcionado en el sitio www.chileproveedores.cl. La notificación y decisión anterior no otorgará derecho al proveedor a reclamar indemnización alguna, quien renuncia expresamente a ello, sin perjuicio de las reglas generales de derecho. En tanto, el Consejo de Defensa del Estado podrá deducir las acciones legales que correspondan, con el fin de obtener una reparación por todos los perjuicios que, eventualmente, se le ocasionaren. La resolución de término anticipado será publicada en el sitio www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su total tramitación.

E.- Del Pago	Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, desde la recepción conforme del documento y de los bienes adquiridos o servicios contratados. Para efectos de reclamación sobre el contenido de la respectiva factura, el Consejo de Defensa del Estado se acogerá al plazo máximo de treinta días, conforme lo prescrito por el artículo 3 número 2 de la Ley N° 19.983. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica a cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro, y excepcionalmente mediante cheque. La recepción conforme de los bienes o servicios corresponderá a Encargada de Unidad de Comunicaciones
F.- Importante	El proveedor debe encontrarse en estado "hábil" para contratar con el Estado, de acuerdo al Registro de ChileProveedores. En caso que no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la selección de su oferta.
G.- Confidencialidad	El proveedor y su personal deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Consejo de Defensa del Estado y/o de sus dependientes y/o cualquier asunto conozca con ocasión de la presente contratación. La responsabilidad del proveedor será solidaria respecto de sus personeros, empleados, trabajadores consultores o subcontratistas y de cualquiera de sus dependientes cualquiera sea la naturaleza jurídica contractual que los relacione. Sera obligación de cada proveedor guardar confidencialidad de la información, reservándose el Consejo de Defensa del Estado el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor, dará derecho al Consejo de Defensa del Estado y/o de sus dependientes a interponer las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados, trabajadores y dependientes y todos quienes resulten responsables. La responsabilidad por la confidencialidad sobre los antecedentes, se mantendrá después del terminada la respectiva contratación. El personal directo o subcontratado del proveedor que requiera utilizar la red computacional de este Servicio, a través de equipamiento propio o asignado por este Servicio, deberá declarar, al momento de iniciar su trabajo, conocer y tener la obligación de cumplir la normativa institucional en seguridad Informática, compuesta por: a. Norma de seguridad de uso del servicio de internet; b. Norma de seguridad de uso del correo electrónico; c. Norma de seguridad de uso legal de software; d. Norma de seguridad de uso equipos portátiles; e. Norma de seguridad de uso de equipos de escritorio; f. Norma de gestión de incidente de Seguridad de la Información.

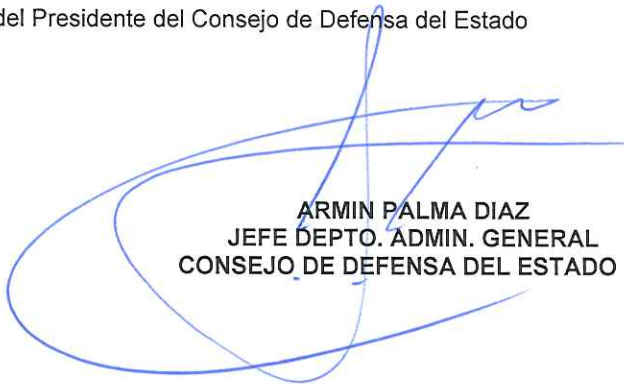
2.- **AUTORIZASE** la contratación directa con EVOLUTION MEDIA COMUNICACIONES LTDA. RUT 76.394.424-7 por la suma de \$ 424.830.-, impuestos incluidos. Correspondiente a minuto adicional en video de Cuenta Pública Año 2016;

3.- **PAGUESE** al proveedor antes señalado el servicio requerido el monto (impuestos incluidos) indicado, en pesos, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación de la correspondiente factura y demás documentación de respaldo.

4.- **EMITASE** la(s) correspondiente(s) orden(es) de compra al proveedor por el servicio requerido, la(s) que en caso de no ser aceptada se entenderán rechazada una vez transcurridas 24 horas desde el requerimiento escrito del Consejo.

5.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.12.003 GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL , del presupuesto vigente de este Servicio.

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO